



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00851831- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - OFICIAL INSPECTOR
KARINA ROXANA OSES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00851831- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1701/22 “JP” de fecha 21 de diciembre de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Karina Roxana Oses, CUIL N° 23-24413053-4, legajo personal 648.659, Clase 1975, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 27 de diciembre de 2022;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial en fecha 10 de mayo de 2022, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad de manera definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 24/2022 “JECyP” de fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) considera a la Oficial Inspector Karina Roxana Oses (...) “inepta para las funciones policiales” (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”; siendo notificada de dicha medida el 28 de noviembre de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1701/22 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Oses no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, Acta de Recepción de Credencial Policial de fecha 27 de

diciembre de 2022, y Acta de Entrega y Recepción de Armamento Reglamentario de fecha 10 de mayo de 2022, dejando constancia de la devolución de todos los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, asentando que la Oficial Inspector no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que la agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Oficial Inspector Karina Roxana Oses, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Oficial Inspector Karina Roxana Oses, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, CUIL N° 23-24413053-4, legajo personal 648.659, Clase 1975, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.